

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: #287

VISTO: El Expte. N° 8.437-M17-H-14, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.984, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 19/06/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se refrenda el Decreto N° 205/14, emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum de dicho Cuerpo Legisferante, mediante el cual esta Municipalidad se adhiere a las disposiciones del Decreto Acuerdo Provincial N° 10/3 (ME)-14, en el cual, a su vez, se disponen, entre otras medidas, incrementos salariales al personal de la Administración Pública Provincial y de las Comunas Rurales, a liquidarse a partir de Marzo y de Agosto de 2014;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 124/14, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 089-Y-14 y del referido Decreto N° 205/14 remitido mediante Nota N° 144/14 y recepcionado por ese Cuerpo Legisferante como Expte. N° 104-Y-14, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.984, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 19/06/14, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA